

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE
2.012**

En la Ciudad de Alcalá de Henares, siendo las nueve horas treinta minutos del día siete de mayo de dos mil doce, en la Sala de Juntas de la Mancomunidad del Este se reunieron, bajo la Presidencia de **don Bartolomé González Jiménez**, Presidente de la Mancomunidad y representante del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, los señores miembros de la Asamblea General Ordinaria de la Mancomunidad del Este, **don Francisco José Luque Jurado**, en representación del Ayuntamiento de Ajalvir; **don Manuel Piedra Cumplido**, en representación del Ayuntamiento de Ambite; **doña María Isabel Blanco Garrido**, en representación del Ayuntamiento de Anchuelo; **doña Concepción Guerra Delgado**, en representación del Ayuntamiento de Campo Real; **don Luis Miguel Gómez García**, en representación del Ayuntamiento de Meco; **doña María Begoña Barturen Eguren**, en representación del Ayuntamiento de Nuevo Baztán; **don Alvaro Santiago Páez Ruiz**, en representación del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres; **don Gerardo Alvaro Fernández**, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey; **don Romualdo de Jesús Reyes Cabezón**, en representación del Ayuntamiento de Ribatejada; **don Alberto López Cabrera**, en representación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares; **doña Francisca Bermejo Loeches**, en representación del Ayuntamiento de Santorcaz; **doña María Cruz García González**, en representación del Ayuntamiento de Torres de la Alameda; **don Julio Sánchez Alarilla**, en representación del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio; **doña Isabel Mesas Garde**, en representación del Ayuntamiento de Villalbilla y **doña Lucila Toledo Moreno**, en representación del Ayuntamiento de Villar del Olmo.

No asisten los representantes de los siguientes Ayuntamientos: Arganda del Rey, Corpa, Loeches, Olmeda de las Fuentes, Paracuellos de Jarama, Los Santos de la Humosa y Valverde de Alcalá.

Asisten igualmente acompañando a sus Vocales representantes, la Alcaldesa de Santorcaz, doña María Luisa Tamayo Sánchez y el Alcalde de Meco, don Pedro Luis Sanz Carlavilla.

Asiste como Secretario, **don Jorge Martínez Lázaro**, Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Cumplíndose el quórum de asistencia (78,37% de voto ponderado), se somete a la consideración de los señores vocales asistentes, los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2011.
2. Dar cuenta de la incorporación de nuevos municipios a la Mancomunidad y nombramiento de nuevos Vocales.
3. Aprobación de los nuevos porcentajes de voto ponderado como consecuencia de la incorporación de nuevos municipios a la Mancomunidad.
4. Dar cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad de 2011.
5. Dar cuenta de la aprobación definitiva del Presupuesto de la Mancomunidad de 2012.
6. Dar cuenta del cese, a petición propia, del Gerente de la Mancomunidad.
7. Aprobación de los ficheros de datos de carácter personal de la Mancomunidad.
8. Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad: Adhesión de nuevos miembros.
9. Instar a la empresa Ecoparque Mancomunidad del Este, S.A., para que elimine del Proyecto del Complejo Medioambiental de Gestión de Residuos, la denominada planta de valorización energética mediante un sistema convertidor de plasma de rechazos de los residuos y el posterior aprovechamiento del gas de síntesis.
10. Ruegos y Preguntas.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2011.

Por el Sr. Presidente de la Mancomunidad se procede a preguntar a los señores vocales asistentes si desean formular alguna observación en relación con el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2011 y no habiendo



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

nada que objetar, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS MUNICIPIOS A LA MANCOMUNIDAD Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS VOCALES.

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta a la Asamblea de la publicación en los siguientes Boletines de la Comunidad de Madrid de la incorporación de nuevos municipios a la Mancomunidad:

BOCAM Nº 206, de fecha 02-12-2011: San Fernando de Henares

BOCAM Nº 45, de fecha 22-02-2012: Nuevo Baztán

BOCAM Nº 59, de fecha 09-03-2012: Velilla de San Antonio

Igualmente se da cuenta de los nombramientos de nuevos Vocales de la Mancomunidad como consecuencia de la incorporación de nuevos municipios así como de modificaciones en acuerdos plenarios anteriores:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

Titular: Alberto López Cabrera

Suplente: Laura Bedoya Ortuño

AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTÁN

Titular: María Begoña Barturen Eguren

Suplente: Mariano Hidalgo Fernández

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO

Titular: Julio Sánchez Alarilla

Suplente: Enrique Alcorta Mesas

AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL


Titular: Concepción Guerra Delgado

Suplente: Javier López San Miguel

AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ

Titular: Juan José Gámiz Blázquez

Suplente: Francisca Bermejo Loeches



Los señores reunidos, se dan por enterados.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LOS NUEVOS PORCENTAJES DE VOTO PONDERADO COMO CONSECUENCIA DE LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS MUNICIPIOS A LA MANCOMUNIDAD.

Por el Sr. Secretario de la Mancomunidad se procede a dar lectura de la siguiente Providencia de la Presidencia, cuyo tener literal es el siguiente:

Como consecuencia de la incorporación de los municipios de San Fernando de Henares, Nuevo Baztán y Velilla de San Antonio a la Mancomunidad, se hace necesario proceder a la aprobación de nuevos porcentajes de voto ponderado tal y como establece el artículo 12.4 de los Estatutos de la Mancomunidad, por lo que se propone a la Asamblea General, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar los nuevos porcentajes de voto ponderado en la Asamblea General de los municipios integrantes de la Mancomunidad, referidos a la población de cada municipio a fecha 1º de junio de 2011, que se detallan a continuación:

- **Ayuntamiento de Ajalvir:** Población: 4.239.- Porcentaje de voto asignado: 1,07%.
- **Ayuntamiento de Alcalá de Henares:** Población: 203.166.- Porcentaje de voto asignado: 51,12%.
- **Ayuntamiento de Ambite:** Población: 618.- Porcentaje de voto asignado: 0,16%.
- **Ayuntamiento de Anchuelo:** Población: 1.163.- Porcentaje de voto asignado: 0,29%.
- **Ayuntamiento de Arganda del Rey:** Población: 55.055.- Porcentaje de voto asignado: 13,85%.
- **Ayuntamiento de Campo Real:** Población: 5.497.- Porcentaje de voto asignado: 1,38%.
- **Ayuntamiento de Corpa:** Población: 629.- Porcentaje de voto asignado: 0,16%.
- **Ayuntamiento de Loeches:** Población: 7.790.- Porcentaje de voto asignado: 1,96%.
- **Ayuntamiento de Meco:** Población: 12.732.- Porcentaje de voto asignado: 3,20%.
- **Nuevo Baztán:** Población: 6.349.- Porcentaje de voto asignado: 1,60%.
- **Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes:** Población: 367.- Porcentaje de voto asignado: 0,09%.
- **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama:** Población: 19.276.- Porcentaje de voto asignado: 4,85%.
- **Ayuntamiento de Pezuela de las Torres:** Población: 838.- Porcentaje de voto asignado: 0,21%.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

- **Ayuntamiento de Pozuelo del Rey:** Población: 1.027.- Porcentaje de voto asignado: 0,26%.
- **Ayuntamiento de Ribatejada:** Población: 682.- Porcentaje de voto asignado: 0,17%.
- **Ayuntamiento de San Fernando de Henares:** Población: 41.429.- Porcentaje de voto asignado: 10,43%.
- **Ayuntamiento de Santorcaz:** Población: 827.- Porcentaje de voto asignado: 0,21%.
- **Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa;** Población: 2.424.- Porcentaje de voto asignado: 0,61%.
- **Ayuntamiento de Torres de la Alameda:** Población: 8.058.- Porcentaje de voto asignado: 2,03%.
- **Ayuntamiento de Valverde de Alcalá:** Población: 441.- Porcentaje de voto asignado: 0,11%.
- **Ayuntamiento de Velilla de San Antonio:** Población: 11.905.- Porcentaje de voto asignado: 3,00%.
- **Ayuntamiento de Villalbilla:** Población: 10.689.- Porcentaje de voto asignado: 2,69%.
- **Ayuntamiento de Villar del Olmo;** Población: 2.188.- Porcentaje de voto asignado: 0,55%.

Sometida a votación, los señores Vocales reunidos aprobaron, por unanimidad, la propuesta presentada.

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE 2011.

Por el Sr. Secretario de la Mancomunidad se procede a dar cuenta de que por Resolución nº 0003/2012 del Sr. Presidente de la Mancomunidad, fue aprobada la Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio económico 2011, en la forma en que ha sido redactada y consta en el expediente.

Los señores vocales reunidos, se dan por enterados.

PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE 2012.

Por el Sr. Secretario de la Mancomunidad se da cuenta de que el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2012, de fecha 21 de diciembre de 2011, permaneció expuesto al público en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 7, de fecha 9 de enero de 2012, durante quince días, no presentándose alegaciones contra el mismo,

por lo que fue elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del mismo, publicándose así en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 39, de fecha 15 de febrero de 2012.

Los señores vocales reunidos, se dan por enterados.

PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DEL CESE, A PETICIÓN PROPIA, DEL GERENTE DE LA MANCOMUNIDAD.

Por el Sr. Secretario de la Mancomunidad se procede a dar cuenta de que por Resolución nº 0005/2012 del Sr. Presidente de la Mancomunidad, por el que se cesa, a petición propia, con fecha 8 de abril de 2012, al gerente de la Mancomunidad don David García-Parra Meifrén.

Los señores vocales reunidos, se dan por enterados.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN DE LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD.

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad y la intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la auto disposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Es por este motivo que la ordenación jurídica reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española en su artículo 18 reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y establece que la Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que protege el derecho fundamental a la Protección de Datos de Carácter Personal, otorgando una substantividad propia. Este derecho ha estado denominado por la doctrina como "derecho a la autodeterminación informativa" o "derecho a la auto disposición de las informaciones personales, y que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de libertad informativa.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Es responsabilidad de las administraciones locales la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la LOPD establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo pueden hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, dependiendo del ámbito de actuación del fichero objeto de declaración, por lo que se propone a la Asamblea General, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Creación

Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I.

Segundo. Medidas de Seguridad.

Los ficheros automatizados que por la presente Disposición de Carácter General se crean, cumplen con las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Publicación.

De conformidad con el artículo 20 de la LOPD, se ordena que la presente Disposición de Creación de Ficheros de Carácter Personal sea publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Los señores vocales presentes acuerdan aprobar, por unanimidad, la presente disposición de carácter general de creación de los seis ficheros que se recogen en el siguiente:

ANEXO

Los ficheros se crean mediante la presente Ordenanza de Carácter Personal y sus respectivas descripciones son los siguientes.

1. FICHERO REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS.

Responsable del fichero: MANCOMUNIDAD DEL ESTE.

Finalidad y usos: Constancia de entrada y salida de documentos a efectos legales.

Personas o colectivos afectados: Personas remitentes o destinatarias de documentos con diligencia del registro.

Procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios, documentos elaborados por los emisores.

Estructura del fichero y datos incluidos: Nombre y apellidos del remitente o destinatario, domicilio, fecha de entrada o salida, fecha del documento, clase de documento, resumen del contenido, NIF, teléfono, forma de entrega, referencia del expediente.

Cesiones previstas: No se prevén.

Transferencias internacionales: No se prevén.

Ejercicio de derechos: C/ SAN ISIDRO, Nº 1, 28807, ALCALÁ DE HENARES. MADRID.

Nivel de seguridad: Básico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Medidas de seguridad: Descritas en el Documento de Seguridad.

2. FICHERO GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE.

Responsable del fichero: MANCOMUNIDAD DEL ESTE.

Finalidad y usos: Gestión de la contabilidad de la MANCOMUNIDAD DEL ESTE.

Personas o colectivos afectados: personas de contacto en empresas, clientes y proveedores de la entidad.

Procedimiento de recogida de datos: A través de los contratos celebrados con empresas, clientes y proveedores de la MANCOMUNIDAD DEL ESTE.

Procedencia de los datos: Del propio interesado, o su representante legal.

Procedimiento de recogida de datos: A través de contratos mercantiles.

Estructura del fichero y datos incluidos: Nombre y apellidos, NIF, domicilio, teléfonos, actividad profesional, bienes o servicios recibidos, representante, bienes o servicios ofertas, datos de domiciliación bancaria.

Cesiones previstas: Agencia Estatal de Administración Tributaria y otros organismos públicos nombrados en el artículo 95 de la Ley General Tributaria.

Transferencias internacionales: No se prevén.

Ejercicio de derechos: C/ SAN ISIDRO, Nº 1, 28807, ALCALÁ DE HENARES. MADRID.

Nivel de seguridad: Básico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Medidas de seguridad: Descritas en el Documento de Seguridad

3. FICHERO GESTIÓN DE NÓMINAS Y PERSONAL.

Responsable del fichero: MANCOMUNIDAD DEL ESTE.

Finalidad y usos: Gestión de nómina y personal.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Personas o colectivos afectados: trabajadores de la MANCOMUNIDAD DEL ESTE.

Procedencia de los datos: Del propio interesado, o su representante legal.

Procedimiento de recogida de datos: Los datos personales son recogidos por medio de los contratos de trabajo.

Estructura del fichero y datos incluidos: Nombre y apellidos, NIF, nº de la SS o mutualidad, domicilio, teléfono, estado civil, cuerpo/escala, categoría/grado, lugar de trabajo, datos no económicos de nómina, datos bancarios, datos económicos de nómina, datos impuestos, deducciones.

Cesiones previstas: AEAT, Seguridad Social y Tesorería de la Seguridad Social

Transferencias internacionales: No se prevén.

Ejercicio de derechos: C/ SAN ISIDRO, Nº 1, 28807, ALCALÁ DE HENARES. MADRID.

Nivel de seguridad: Básico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Medidas de seguridad: Descritas en el Documento de Seguridad

4. FICHERO ACTAS.

Responsable del fichero: MANCOMUNIDAD DEL ESTE.

Finalidad y usos: Elaboración de las actas del pleno municipal del ayuntamiento.

Personas o colectivos afectados: Alcalde y concejales del ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos: Actas de los plenos de la entidad.

Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Estructura del fichero y datos incluidos: Nombre y apellidos, domicilio, teléfono, ideología política.

Cesiones previstas: No se prevén.

Transferencias internacionales: No se prevén.

Ejercicio de derechos: C/ SAN ISIDRO, Nº 1, 28807, ALCALÁ DE HENARES. MADRID.

Nivel de seguridad: Alto.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Medidas de seguridad: Descritas en el Documento de Seguridad

5. FICHERO GESTIÓN TRIBUTARIA.

Responsable del fichero: MANCOMUNIDAD DEL ESTE.

Finalidad y usos: Gestión de impuestos y tasas municipales.

Personas o colectivos afectados: Propietarios, titulares de derechos y beneficiarios de servicios municipales.

Procedimiento de recogida de datos: A través del impreso de pago o domiciliación bancaria del mismo.

Procedencia de los datos: Administraciones Públicas, del propio interesado o su representante legal.

Estructura del fichero y datos incluidos: Nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono, actividad profesional, bienes o servicios recibidos, datos de domiciliación bancaria, propiedades.

Cesiones previstas: No se prevén.

Transferencias internacionales: No se prevén.

Ejercicio de derechos: C/ SAN ISIDRO, Nº 1, 28807, ALCALÁ DE HENARES. MADRID.

Nivel de seguridad: Medio.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Medidas de seguridad: Descritas en el Documento de Seguridad

6. FICHERO GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Responsable del fichero: MANCOMUNIDAD DEL ESTE.

Finalidad y usos: Gestión de los currículos recibidos en la entidad.

Personas o colectivos afectados: Candidatos a trabajadores de la MANCOMUNIDAD DEL ESTE y empleados.

Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida de datos: Los datos personales son recogidos por medio de los currículos que se entregan a la MANCOMUNIDAD DEL ESTE.

Estructura del fichero y datos incluidos: Nombre y apellidos, NIF, domicilio, teléfono, estado civil, cuerpo/escala, categoría/grado, detalles académicos y de empleo.

Cesiones previstas: No se prevén.

Transferencias internacionales: No se prevén.

Ejercicio de derechos: C/ SAN ISIDRO, Nº 1, 28807, ALCALÁ DE HENARES. MADRID.

Nivel de seguridad: Básico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Medidas de seguridad: Descritas en el Documento de Seguridad

PUNTO OCTAVO.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD: ADHESIÓN DE NUEVOS MIEMBROS.

Con objeto de unir esfuerzos y conseguir unas mejores economías de escala en la prestación de los servicios municipales relacionados con la gestión de los residuos urbanos de los



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

municipios de la zona este de Madrid, se ha solicitado a todos aquellos municipios que no se incorporaron a la Mancomunidad, su adhesión con objeto de pasar a formar parte de la misma.

Después de los Ayuntamientos de San Fernando de Henares, Nuevo Baztán, Velilla de San Antonio y Torrejón de Ardoz, ha sido el municipio de MEJORADA DEL CAMPO el que ha adoptado acuerdo favorable en este sentido, por lo que se considera necesario iniciar una nueva tramitación de expediente de incorporación del mismo a la Mancomunidad.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 15 de Febrero de 2012 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 31 correspondiente de los Estatutos de la Mancomunidad, se propone a la Asamblea General de la Mancomunidad, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la incorporación a la Mancomunidad del Este, de conformidad con su acuerdo plenario respectivo, del siguiente municipio:

<u>MUNICIPIO</u>	<u>FECHA DEL ACUERDO</u>
MEJORADA DEL CAMPO	26-01-2012

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente cuota de aportación inicial del nuevo municipio, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los Municipios ya mancomunados:

<u>MUNICIPIO</u>	<u>CUOTA DE ADHESIÓN (€)</u>
MEJORADA DEL CAMPO	24.917 €

TERCERO.- Aprobar la nueva redacción del artículo 1º de los Estatutos de la Mancomunidad, que pasará a ser la siguiente:

Artículo 1.- Constitución. Municipios integrantes.

1. Los municipios de Alcalá de Henares, Ambite, Arganda del Rey, Campo Real, Meco, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, Los Santos de la Humosa y Villar del Olmo, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en

Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos.

2. Igualmente forman parte de la Mancomunidad, por haberlo así acordado posteriormente, los siguientes municipios: Ajalvir, Anchuelo, Corpa, Loeches, Mejorada del Campo, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes Pozuelo del Rey, Ribatejada, San Fernando de Henares, Santorcaz, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá, Velilla de San Antonio y Villalbilla.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo, con la modificación del texto definitivo propuesto a los municipios que integran actualmente la Mancomunidad para su ratificación por los Plenos respectivos, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en el plazo de UN MES.

QUINTO.- Una vez aprobada la modificación por todos los municipios, elevar a la Comunidad de Madrid, el texto definitivo de la modificación y las certificaciones acreditativas de los respectivos acuerdos municipales para su anotación en los Registros correspondientes.

SEXTO.- Publicar la modificación definitiva de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes cuyos votos suponen el 78,37% de voto ponderado, siendo necesaria la mayoría del 66,66%, por lo cual se cumple el quórum necesario.

PUNTO NOVENO.- INSTAR A LA EMPRESA ECOPARQUE MACOMUNIDAD DEL ESTE, S.A., PARA QUE ELIMINE DEL PROYECTO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS, LA DENOMINADA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA MEDIANTE UN SISTEMA CONVERTIDOR DE PLASMA DE RECHAZOS DE LOS RESIDUOS Y EL POSTERIOR APROVECHAMIENTO DEL GAS DE SÍNTESIS.

Por el Sr. Presidente de la Mancomunidad se procede a dar lectura de la siguiente propuesta que presenta a debate y aprobación de la Asamblea:



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Como consecuencia de la grave crisis económica que está padeciendo nuestro país y que las circunstancias actuales nada tienen que ver con las del momento en que se adjudicó el contrato de concesión administrativa para la Redacción del Proyecto, Financiación, Construcción y Explotación del Complejo Medioambiental de Gestión de Residuos de la Mancomunidad del Este, se considera conveniente modificar algunos de los aspectos recogidos en la oferta presentada en su día por la empresa adjudicataria del mismo. Concretamente y como más importante destaca la eliminación del sistema de valorización energética del Proyecto mediante un convertidor de plasma para los rechazos de residuos y su posterior aprovechamiento energético. Con ello se conseguirá una importante disminución del coste de la inversión en el tratamiento de residuos repercutido en los municipios integrantes de la Mancomunidad, por lo que se propone a la Asamblea General, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1 Instar a la empresa ECOPARQUE MANCOMUNIDAD DEL ESTE, S.A., para que elimine del Proyecto del Complejo Medioambiental de Gestión de Residuos de la Mancomunidad del Este, la denominada Planta de Valorización Energética mediante un Sistema Convertidor de Plasma de rechazos de los residuos y el posterior aprovechamiento energético del Gas de Síntesis.
- 2 Como consecuencia de lo anterior, instar a la empresa concesionaria, ECOPARQUE DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE, S.A., para que lleve a cabo los acuerdos indemnizatorios, si proceden, con las empresas nominadas por aquella en su oferta y que, estando afectadas por la propuesta anterior, justifiquen debidamente un perjuicio económico producido, delegando en el Presidente de la Mancomunidad la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para tal fin.
- 3 Requerir a la empresa concesionaria, ECOPARQUE DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE, S.A., para que proceda a la elaboración del Proyecto modificado nº 2, en el que se recoja la propuesta establecida en el apartado primero del presente acuerdo. Dicho Proyecto modificado nº 2 deberá ser revisado y conformado por los servicios técnicos de la Mancomunidad y debidamente aprobado por la Asamblea de la Mancomunidad.

Tras la lectura de la misma por el Sr. Presidente se procede a explicar a los señores vocales presentes que si bien la apuesta inicial fue por la tecnología del plasma, es verdad que ha habido muchos

problemas con la misma de todo tipo por lo cual viene a proponer la eliminación de la valorización final mediante arco de plasma del proyecto definitivo que se redactará a través de un segundo modificado. También expone que se mantiene la ubicación en Loeches del Complejo Medioambiental y que mientras se lleva a cabo se ejecutará un nuevo vaso de vertido en el Vertedero actual de Alcalá de Henares.

Pide la palabra la Vocal representante del Ayuntamiento de Torres de la Alameda para solicitar un estudio sobre la duración prevista y expansión del depósito de residuos que irá en Loeches y un informe del Sr. Secretario de la Mancomunidad sobre la legalidad de la modificación del contrato que se propone.

El Sr. Presidente la dice que se pedirá el estudio solicitado y respecto al informe del Sr. Secretario se emitirá cuando se presente a aprobación el Proyecto modificado nº 2.

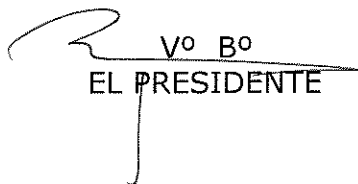
Sometida votación la propuesta fue aprobada por todos los señores Vocales asistentes con la abstención de la Vocal de Torres de la Alameda.

PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Vocal representante del Ayuntamiento de Villalbilla, doña Isabel Mesas, se solicita que se la remita información, por correo electrónico, respecto al 5º vaso que se va a llevar a cabo.

El Sr. Presidente le manifiesta que así se hará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la Asamblea General Ordinaria, levantándose la sesión a las diez horas cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe, con el visto bueno del Sr. Presidente.


Vº Bº
EL PRESIDENTE


EL SECRETARIO

